

# Comisión de Agua y Alcantarillado de Actopan

Contacto

1. Introducción ..... 3

2. Fundamento Jurídico ..... 4

3. Objetivos ..... 6



**CAASA**  
COMISIÓN DE AGUA  
Y ALCANTARILLADO DE ACTOPAN

4. Responsabilidad de la evaluación ..... 8

5. Alcance y la cobertura de programas a evaluar ..... 9

6. Proyectos presupuestarios a evaluar ..... 9

7. Metodología ..... 9

# P AE 2026

Programa Anual de Evaluación 2026

Evaluación y Planeación

## Contenido

1. Introducción.....	3
2. Fundamento Jurídico.....	4
3. Glosario de términos .....	5
4. Objetivos.....	7
Objetivos específicos:.....	7
5. Evaluación.....	7
a) Área responsable de la evaluación .....	7
b) Criterios para la selección de programas a evaluar .....	8
c) Programas presupuestarios a evaluar.....	9
d) Cronograma de ejecución .....	10
e) Uso, publicación y difusión de resultados de las evaluaciones .....	10
f) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) .....	11
6. Mecanismos de Actualización .....	12
7. Validación.....	13




## 1. Introducción

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un instrumento estratégico de planeación que establece los programas presupuestarios que serán sujetos de evaluación; su importancia en el ámbito municipal radica en que permite transitar de una administración de procesos a una gestión enfocada en resultados. La implementación del PAE tiene como finalidad generar información objetiva para fortalecer los procesos de programación y presupuestación de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Actopan (CAASA).

El presente documento se alinea conceptualmente al modelo de Gestión para Resultados (GpR) a través del Presupuesto basado en Resultados (PbR), vinculando formalmente el ejercicio de los recursos públicos al cumplimiento de objetivos y metas medibles a través de indicadores de desempeño. De acuerdo con la operación de este organismo, los programas contemplados para ser evaluados son: "04 CAASA con Infraestructura" y "05 Actopan con Agua". La selección de estos programas se basa en su relevancia estratégica, ya que representan las funciones sustantivas de las áreas técnica y comercial, siendo los pilares del servicio de agua en el municipio.

El PAE contribuye a mejorar la acción gubernamental al constituirse como un componente del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que permite analizar el diseño, operación y resultados de los programas. Esto asegura que la toma de decisiones no sea discrecional, sino que esté basada en evidencia técnica que fortalezca la calidad del gasto. Lo anterior tiene su fundamento legal en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normativa aplicable en materia de evaluación del desempeño.

Finalmente, el presente Programa Anual de Evaluación contribuirá al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua institucional, mediante la generación de información objetiva para la toma de decisiones y el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), orientados al fortalecimiento del desempeño institucional.



## 2. Fundamento Jurídico

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 se sustenta en un marco normativo integral que fundamenta y rige la evaluación del desempeño y garantiza el uso eficiente de los recursos bajo principios de transparencia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: En su artículo 134, establece que los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Su relación con el PAE es directa, ya que mandata que los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por instancias competentes para verificar el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, el artículo 115, Fracción III, inciso a, faculta a los municipios la prestación y evaluación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, base operativa de este organismo.

Ley General de Contabilidad Gubernamental: En sus artículos 79 y 80, establece que los entes públicos deben contar con indicadores de desempeño y generar información sobre el cumplimiento de objetivos. El PAE es el instrumento que operativiza esta obligación, permitiendo la publicación de resultados de las evaluaciones en cumplimiento con la armonización contable nacional.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Determina las bases para el Presupuesto basado en Resultados (PbR) en sus artículos 85 y 110, vinculando obligatoriamente el gasto público con el cumplimiento de objetivos y metas mediante indicadores de desempeño. Esto otorga el respaldo metodológico y la validez técnica nacional al diseño de las evaluaciones contenidas en este documento

Constitución Política del Estado de Hidalgo: En su artículo 108, establece que los recursos públicos deberán administrarse bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en concordancia con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Su relación con el presente PAE radica en la obligación de los entes públicos de dar seguimiento y evaluar sus programas presupuestarios.

Ley de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo: En sus artículos 31 y 36, establece las facultades de control, supervisión y fiscalización para los organismos operadores municipales, obligándolos a mantener estándares óptimos de eficiencia técnica y administrativa en la prestación de los servicios públicos.

Reglamento Interior de CAASA: En sus artículos 22 y 27, otorga atribuciones específicas a las áreas administrativas para la planeación y evaluación de las acciones institucionales. Este reglamento le da



la facultad legal a CAASA, como organismo descentralizado, para emitir y ejecutar su propio programa de evaluación.

En conjunto, el marco normativo referido da sustento jurídico al diseño e implementación del presente PAE 2026, vinculando las disposiciones federales y estatales con las facultades de CAASA como organismo descentralizado. Dicha articulación legal garantizará que los procesos evaluatorios se constituyan como mecanismos institucionales obligatorios, alineados formalmente a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo vigente y orientados al fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), asegurando la legalidad, transparencia y mejora continua del gasto público.

### 3. Glosario de términos

- i. **Adenda:** Documento complementario mediante el cual se realizan modificaciones, adecuaciones, ampliaciones o precisiones.
- ii. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Hallazgos, debilidades, oportunidades y áreas de mejora identificadas en la evaluación, que deben ser atendidos formalmente para la mejora continua del programa presupuestario.
- iii. **COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- iv. **Evaluación:** Proceso sistemático y objetivo mediante el cual se valora el diseño, la operación y los resultados de los programas presupuestarios, con el fin de determinar su desempeño y generar información para la toma de decisiones.
- v. **Evaluación de Diseño:** Valoración sistemática que analiza la consistencia teórica de un programa, la lógica de sus componentes, la definición de su población objetivo y su alineación con la planeación estratégica, basada primordialmente en un análisis de gabinete.
- vi. **GpR (Gestión para Resultados):** Modelo de administración pública que orienta las acciones gubernamentales al logro de resultados tangibles, mediante el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.
- vii. **Indicadores:** Instrumentos de medición cuantitativos o cualitativos que permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios.


- viii. **Instancia Evaluadora Externa:** Persona física o moral, experta en evaluación de políticas públicas, ajena al organismo evaluado, encargada de realizar el estudio para garantizar la imparcialidad y objetividad.
- ix. **Instancia Evaluadora Interna:** Área administrativa u operativa del propio organismo que posee la competencia técnica para desarrollar el proceso de evaluación de forma interna, bajo metodologías estandarizadas.
- x. **MIR (Matriz de Indicadores para Resultados):** Herramienta de planeación estratégica que permite estructurar de manera lógica los objetivos de un programa presupuestario, así como sus indicadores, metas, medios de verificación y supuestos.
- xi. **MML (Metodología del Marco Lógico):** Herramienta para la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas, basada en la estructuración y solución de problemas mediante relaciones de causalidad (árbol del problema y de objetivos).
- xii. **PAE:** Programa Anual de Evaluación.
- xiii. **PbR (Presupuesto basado en Resultados):** Componente de la GpR que vincula la asignación de recursos presupuestarios al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos, utilizando indicadores de desempeño.
- xiv. **Población Objetivo:** Subconjunto de la población total o potencial que presenta el problema o necesidad identificado por el programa presupuestario y que es elegible para recibir sus bienes o servicios.
- xv. **Pp (Programa Presupuestario):** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema específico vinculado a la población, identificando los bienes y servicios mediante los cuales se logra su objetivo.
- xvi. **SED (Sistema de Evaluación del Desempeño):** Mecanismo normado por la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo que permite valorar el impacto de las políticas públicas y mejorar la toma de decisiones mediante el monitoreo de indicadores.
- xvii. **Sujetos evaluados:** Áreas administrativas y operativas de CAASA que ejecuten o coordinen los programas presupuestarios.
- xviii. **TdR (Términos de Referencia):** Documento técnico que plantea los elementos estandarizados mínimos, metodológicos y específicos que regirán el desarrollo de cada tipo de evaluación.



#### 4. Objetivos

Definir un esquema sistemático de evaluación aplicable a los programas presupuestarios de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan (CAASA), para generar información útil que contribuya a la toma de decisiones respecto al cumplimiento de metas y objetivos, bajo los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

#### Objetivos específicos:

1. Definir los programas presupuestarios que serán sujetos de evaluación, de acuerdo con su relevancia operativa y estratégica en el servicio de agua.
2. Establecer los tipos y modalidades de evaluación a realizar en apego a los lineamientos metodológicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Definir un calendario de trabajo que permita organizar y dar seguimiento a las actividades del Programa Anual de Evaluación 2026.
4. Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), promoviendo su atención para fortalecer la operación de la Comisión y la calidad del gasto.

#### 5. Evaluación

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan (CAASA) establece el proceso para analizar el desempeño de los programas presupuestarios "04 CAASA con Infraestructura" y "05 Actopan con Agua" durante el ejercicio fiscal 2025. A través de la revisión de su funcionamiento y resultados, se busca generar información que apoye la toma de decisiones y la mejora de los servicios. Este proceso generará evidencia para la valoración del cumplimiento de objetivos y metas, contribuyendo al fortalecimiento de la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

##### a) Área responsable de la evaluación

De conformidad con la normativa interna aplicable de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan (CAASA), la evaluación interna de los programas presupuestarios estará a cargo



del Área de Planeación y Evaluación del organismo, como instancia encargada de coordinar y dar seguimiento al proceso de evaluación.


Dicha área será responsable de establecer los parámetros técnicos de evaluación, así como de implementar las evaluaciones internas conforme a los criterios definidos y en apego a los Términos de Referencia (TdR) correspondientes.

En lo que respecta a las evaluaciones externas, aquellas que por su naturaleza o fuente de financiamiento requieran una valoración externa, serán realizadas por personas físicas o morales con experiencia comprobada. El Área de Planeación y Evaluación de CAASA brindará acompañamiento técnico y gestionará la suficiencia presupuestaria necesaria para su contratación, pudiendo coordinarse con la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Presidencia Municipal.

#### **b) Criterios para la selección de programas a evaluar**

La determinación de los programas presupuestarios incorporados al presente PAE 2026 obedecerá a la aplicación obligatoria de los siguientes criterios de elegibilidad técnica:

1. Impacto directo en la población: Se priorizan programas con alta incidencia en la ciudadanía, como la provisión de agua y mantenimiento de red, que generan bienestar social inmediato.
2. Continuidad en la actual administración: Se incluyen programas que han mantenido recursos y acciones vigentes, siendo considerados estratégicos para atender la problemática del agua en Actopan.
3. Ejecución en años anteriores y antigüedad: Se consideran programas que operaron en el ejercicio fiscal 2025, adecuando el tipo de evaluación a su etapa de implementación y antigüedad.
4. Grado de evaluabilidad: Se seleccionaron programas que cuentan con objetivos e indicadores claros, disponibilidad de información y una población objetivo bien definida.



**c) Programas presupuestarios a evaluar**

Para el ejercicio fiscal 2026 y conforme a los criterios establecidos por el Área de Planeación y Evaluación de la CAASA, se evaluarán los siguientes programas presupuestarios:

Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación	Modalidad de la evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar	Plazo de evaluación	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Evaluación de diseño del Programa Presupuestario 04 CAASA CON INFRAESTRUCTURA.	Diseño	Interna	2025	3 meses	01/07/2026	30/09/2026
Evaluación de diseño del Programa Presupuestario 05 ACTOPAN CON AGUA.	Diseño	Externa	2025	3 meses	01/07/2026	30/09/2026

Las evaluaciones de diseño permitirán analizar la lógica interna, la consistencia y la pertinencia de los programas presupuestarios, así como identificar áreas de mejora en su estructura y alineación con los objetivos institucionales.

Para la ejecución de las evaluaciones anteriores se considera lo siguiente:

- **Tipo de Evaluación:** Para ambos programas se llevará a cabo una Evaluación de Diseño. Se elige esta modalidad por ser la más viable técnicamente considerando los tiempos de ejecución del presente PAE, permitiendo analizar la lógica interna, la consistencia operativa y la alineación de los indicadores antes de avanzar a etapas de impacto.
- **Metodología:** Las evaluaciones se realizarán tomando como base los Términos de Referencia (TdR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales serán adaptados por el Área de Planeación y Evaluación de CAASA para contextualizar las necesidades técnicas del organismo y la realidad del servicio de agua en el municipio.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** En caso de la evaluación externa, se tomará en cuenta la suficiencia presupuestaria vigente.




**d) Cronograma de ejecución**

El proceso de evaluación de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se llevará a cabo y se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2026, conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Publicación PAE 2026									
Publicación de TdRs									
Gestión de evaluación externa									
Recopilación de información									
Análisis e interpretación datos									
Elaboración de informe									
Presentación de resultados									
Integración del plan de trabajo									
Publicación y difusión de resultados									
Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora									

**e) Uso, publicación y difusión de resultados de las evaluaciones**

Los resultados derivados de las evaluaciones constituirán un insumo obligatorio para la mejora continua del diseño, operación y resultados de los programas presupuestarios, así como para la toma de decisiones estratégicas en materia de planeación y programación presupuestaria de los ejercicios fiscales subsecuentes.

En cumplimiento estricto de los principios de transparencia y rendición de cuentas, la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Actopan (CAASA) difundirá dichos resultados a través de su portal web oficial, de conformidad con los plazos y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable en la materia. El Área de Planeación y Evaluación de CAASA coordinará dicho proceso y garantizará el acceso público a la información.

Una vez concluida la evaluación, y en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la recepción del informe final, el Área de Planeación y Evaluación remitirá formalmente a la Dirección General de CAASA y a las unidades responsables de los programas los siguientes productos:

Informe Final de Evaluación: Documento técnico emitido por la instancia evaluadora correspondiente.

Posición Institucional: Pronunciamiento formal suscrito conjuntamente por el Área de Planeación y Evaluación y la unidad responsable del programa presupuestario evaluado, el cual establecerá los compromisos normativos y la ruta de atención a las recomendaciones emitidas.

Formatos de Difusión de Resultados de las Evaluaciones (CONAC): Instrumentos estandarizados por programa presupuestario, requeridos para solventar el apartado de Evaluación del Desempeño ante la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH) y para su integración en la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### **f) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

Derivado de los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios "04 CAASA con Infraestructura" y "05 Actopan con Agua", se identificarán los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), entendidos como los hallazgos, debilidades, oportunidades o áreas de mejora detectadas en su diseño, operación y resultados. Los ASM deberán cumplir con criterios de calidad que aseguren su adecuada formulación, tales como claridad, relevancia, justificación y viabilidad, a fin de garantizar que representen acciones concretas orientadas al fortalecimiento institucional.

Para su atención, el Área de Planeación y Evaluación, en coordinación con las áreas operativas responsables de la ejecución de los programas en CAASA, elaborarán conjuntamente el Plan de Trabajo de Seguimiento a los ASM. En este documento se definirán las acciones de mejora, responsables, plazos de cumplimiento y mecanismos de seguimiento.

La integración, implementación y seguimiento de dicho plan se realizará de conformidad con los Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2025. El Área de Planeación y Evaluación de CAASA será la encargada de coordinar y documentar las evidencias que sustenten la atención oportuna de las recomendaciones, procediendo a la publicación del Plan de Trabajo en los medios oficiales correspondientes para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

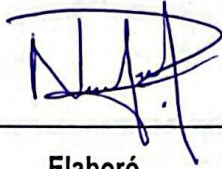
## **6. Mecanismos de Actualización**

El Programa Anual de Evaluación (PAE) podrá modificarse durante el ejercicio fiscal 2026 siempre que existan cambios en las prioridades institucionales, la disponibilidad presupuestaria o la estructura de los programas. Para ello, las modificaciones deberán ser propuestas por el Área de Planeación y Evaluación y contar con la autorización de la Dirección General de CAASA. Asimismo, cualquier actualización deberá estar debidamente justificada, documentada y publicada en los medios oficiales, con el propósito de garantizar la transparencia y la certeza en todo el proceso de evaluación.

Estas adecuaciones se formalizarán mediante una Adenda, la cual complementará de forma integral al documento original sin necesidad de expedir un nuevo programa. Este instrumento ajustará y detallará las modificaciones específicas y se difundirá en el portal de transparencia del organismo para mantener la certeza y legalidad del proceso evaluatorio.



**7. Validación**



---

**Elaboró**

**Lic. Nancy Jaquelin Esteban Barrera**  
**Encargada de Planeación y Evaluación**



---

**Revisó y Autorizó**  
**T.S.U. Julián Cano Pacheco**

**Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado**  
**del Municipio de Actopan, Hidalgo (CAASA)**